

San Borja, 16 de Enero de 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2025-UAD-INSNSB

VISTOS:

El expediente SCDG-D20250000345, sobre el pago de beneficios sociales a favor de la heredera de la sucesión intestada de **SARA CAROLINA ARHUAPAZA GÓMEZ**; y,

CONSIDERANDO:

Que, los ingresos que perciben los servidores del Sector Público que se encuentran dentro del régimen regulado por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se agrupan de diversas maneras las cuales sirven para el cálculo de sus beneficios y bonificaciones;

Que, el Decreto Legislativo N°1153 regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del estado, con su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 015-2018-SA que tiene por objeto establecer las normas reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto Legislativo mencionado;

Que, el numeral 14.2 del artículo 14° de la Resolución Ministerial N°002-2025/MINSA, resuelve delegar durante el Año Fiscal 2025, a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces de las Direcciones de Redes integradas de Salud, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal, siendo una de ellas la remuneración compensatoria por tiempo de Servicios -CTS;

Que, mediante Resolución Administrativa N°000346-2023-UAD-INSNSB, de fecha 04 de agosto de 2023, se da término a la Carrera Administrativa de doña SARA CAROLINA ARHUAPAZA GÓMEZ, en el cargo de Técnica en Enfermería Nivel TF, en la Unidad de Enfermería, por la causal de fallecimiento;

Que, doña Valeria Sofía Seminario Arhuapaza, hija de quien en vida fue la Técnica en Enfermería Sara Carolina Arhuapaza Gómez; solicita la liquidación de sus beneficios laborales de su señora madre de acuerdo a ley; adjuntando como medios probatorios, la declaratoria de herederos, la inscripción de la sucesión intestada N°15782622, partida de nacimiento; el acta de defunción de su señora madre emitida por la RENIEC y su Documento Nacional de Identidad;

Que, en el acta de declaratoria de herederos de la sucesión intestada de Sara Carolina Arhuapaza Gómez, se declara como heredera universal de la fallecida a su hija sobreviviente Valeria Sofía Seminario Arhuapaza, otorgado por el Notario Público Sergio Arnaldo del Castillo Sánchez Moreno;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 000657-2024-UAD-INSNSB, de fecha 20 de diciembre de 2024, se reconoce a favor de doña Sara Carolina Arhuapaza Gómez, identificada con DNI N° 08950533, el monto ascendente de S/14,266.97 (Catorce Mil Doscientos Sesenta y Seis con 97/100 soles), por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), por el período total de 7 años, 1 mes y 11 días de servicios prestados al Estado, desde el 31 de diciembre de 2015 hasta el 26 de junio de 2023;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 000663-2024-UAD-INSNSB, de fecha 26 de diciembre de 2024, se reconoce a favor de doña Sara Carolina Arhuapaza Gómez, identificada con DNI N° 08950533, la suma de S/662.11 (Seiscientos sesenta y dos con 11/100 soles) por concepto de vacaciones no gozadas;



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Que, mediante Informe N°000005-2025-REM-ERH-UAD-INSNSB de fecha 10 de enero de 2024, la Responsable de Remuneraciones informa que, contándose con la disponibilidad presupuestal suficiente, corresponde, previa revisión de la documentación presentada, se emita el acto resolutivo que autorice la solicitud de doña Valeria Sofía Seminario Arhuapaza, sobre el pago de beneficios laborales de su señora madre Sara Carolina Arhuapaza Gómez, ex personal nombrado, fallecida el 26 de junio de 2023;

Que, mediante Nota Informativa N° 000091-2025-ERH-UAD-INSNSB de fecha 15 de enero de 2025, sustentado en el Informe N° 000014-2025-ALB-ERH-UAD-INSNSB, la Jefa de Equipo de Recursos Humanos opina que resulta procedente otorgarle los beneficios sociales que le correspondan, tales como la compensación por tiempo de servicios y vacaciones no gozadas, entre otros; ante ello, se procede al cumplimiento de la liquidación al personal nombrado Sara Carolina Arhuapaza Gómez, cuyo monto es por Compensación por Tiempo de Servicios: S/14,266.97 (Catorce Mil Doscientos Sesenta y Seis con 97/100 soles), por concepto de vacaciones no gozadas la suma de S/662.11 (Seiscientos sesenta y dos con 11/100 soles).

Con el visto bueno de la Jefa de Equipo de Recursos Humanos de la Unidad de Administración;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1153 y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 015-2018-SA, con el Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, con la Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA; y con la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECONOCER el pago del ejercicio 2024, a favor de VALERIA SOFÍA SEMINARIO ARHUAPAZA, hija sobreviviente de Sara Carolina Arhuapaza Gómez, considerada en el acta de declaratoria de herederos de la sucesión intestada como heredera universal de la fallecida a su hija mencionada.

ARTÍCULO 2.- RECONOCER a favor de doña Sara Carolina Arhuapaza Gómez, identificada con DNI N° 08950533, el monto ascendente de S/14,266.97 (Catorce Mil Doscientos Sesenta y Seis con 97/100 soles), por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), por el período total de 7 años, 1 mes y 11 días de servicios prestados al Estado, desde el 31 de diciembre de 2015 hasta el 26 de junio de 2023.

ARTÍCULO 3.- RECONOCER a favor de doña Sara Carolina Arhuapaza Gómez, identificada con DNI N° 08950533, la suma de S/.662.11 (Seiscientos sesenta y dos con 11/100 soles) por concepto de vacaciones no gozadas

ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a la interesada.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que se realice la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

CARMEN MAGALY BELTRAN VARGAS
Directora Ejecutiva de la Unidad de Administración
Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja

